

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN “ELECTRÓNICA, COMPUTACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y OFICINA DE OAXACA, S.A. DE C.V.” Y LA “UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ OAXACA” EN CIUDAD UNIVERSITARIA OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 27/12/2016		
No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/061/2016		

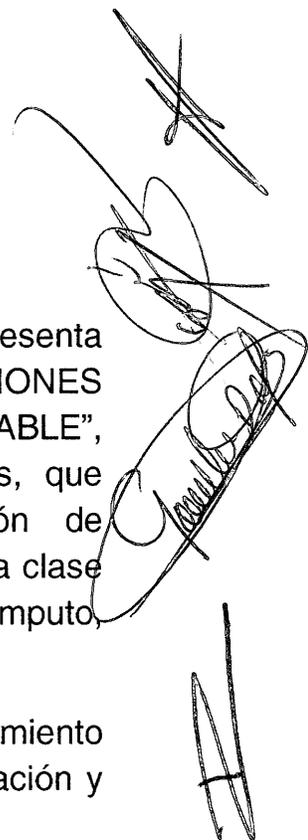
CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, “ELECTRÓNICA, COMPUTACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y OFICINA DE OAXACA, S.A. DE C.V.” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. GAUDENCIA ARACELI DÍAZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL “VENDEDOR” Y POR LA OTRA LA “UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMPRADOR” DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1 “EL VENDEDOR” DECLARA:

1.1 Que la ciudadana GAUDENCIA ARACELI DÍAZ DÍAZ, representa legalmente a “ELECTRÓNICA, COMPUTACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y OFICINA DE OAXACA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, que es una persona moral, en pleno ejercicio de sus derechos, que desarrolla actividades de compra, venta y renta, distribución de computadoras, impresoras, periféricos. Programas de cómputo y toda clase de productos y servicios relacionados en la industria de cómputo, electrónica y telecomunicaciones.

1.2 Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento del presente contrato de compra-venta y que dispone de la organización y



	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN "ELECTRÓNICA, COMPUTACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y OFICINA DE OAXACA, S.A. DE C.V." Y LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ OAXACA" EN CIUDAD UNIVERSITARIA OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 27/12/2016		
No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/061/2016		

elementos; y para ello acredita su personalidad mediante instrumento notarial número ciento dieciséis mil cuatrocientos setenta y siete (116,477), Volumen número mil ochocientos setenta y tres (1,873), pasado ante la fe del Licenciado en Derecho OMAR ABACUC SÁNCHEZ HERAS, titular de la Notaría pública número treinta y ocho (38) del Estado de Oaxaca, otorgado por RICARDO GUILLERMO ESCAMILLA MARTÍNEZ, en su carácter de administrador único de la empresa "ELECTRÓNICA, COMPUTACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y OFICINA DE OAXACA, S.A. DE C.V." mismo que se anexa al presente contrato.

1.3 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número ECT070411LE4, y señala como domicilio el que se ubica en la calle Sabinos 626-A, colonia reforma, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68050, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato de compra-venta.

2 "EL COMPRADOR" DECLARA:

2.1 Que es una Institución creada por la Ley, descentralizada del Servicio Educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena Autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio Superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene asimismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según su Ley Orgánica que mediante Decreto número ciento veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado de Oaxaca, el siete (7)

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN "ELECTRÓNICA, COMPUTACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y OFICINA DE OAXACA, S.A. DE C.V." Y LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ OAXACA" EN CIUDAD UNIVERSITARIA OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 27/12/2016		
No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/061/2016		

de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1998); su reglamento y acuerdos de las autoridades investigadoras competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

2.2 Que el Licenciado en Derecho **Héctor López Sánchez**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal de la misma, acreditándolo en los términos del poder que le fue otorgado por el Rector de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, según instrumento notarial numero treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), volumen setecientos cuarenta y tres (743), pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Morales Moreno, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca, con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con lo previsto en la fracción III del artículo 42 de su Ley Orgánica en vigor.

2.3 Que cuenta con Registro Federal de Causantes número: UBJ 5501177K4.

2.4 Que tienen establecido su domicilio en el primer nivel de la torre de rectoría edificio Administrativo "A", que se ubica en Avenida Universidad S/N, Ex Hacienda de "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

2.7 Que para la firma del presente contrato cuenta con suficiente asignación presupuestal, con **Recursos** provenientes del fondo **PROEXOES 2016**.

Expuesto lo anterior, las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar al tenor de las siguientes



	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN "ELECTRÓNICA, COMPUTACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y OFICINA DE OAXACA, S.A. DE C.V." Y LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ OAXACA" EN CIUDAD UNIVERSITARIA OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 27/12/2016		
No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/061/2016		

C L A U S U L A S :

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El presente contrato tiene por objeto la compra de CIENTO OCHO (108) OFFICEMACSTD 2016 SNGL OLP NL ACDMC (licencias de software), Cuyas características identificadores y específicas se detallan en la orden de compra número 987, de fecha 27/12/2016, emitida por la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, que se anexa al presente contrato.

SEGUNDA: DEL PAGO.- "EL COMPRADOR" pagará "AL VENDEDOR" la cantidad de \$117,948.61 (ciento diecisiete mil novecientos cuarenta y ocho pesos 61/100 M.N.) por el concepto de compra de lo especificado en la cláusula PRIMERA, dicho importe se pagará a crédito por 30 días a partir de la entrega de la factura debidamente firmada y sellada con acuse de recibo del mismo.

TERCERA: ENTREGA MATERIAL.- "EL VENDEDOR" hará entrega material de los bienes objeto de este contrato de compra-venta al C. Dr. LEOBARDO REYES VELASCO, en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, dentro de los 20 días y horas hábiles siguientes de la universidad, a partir de la fecha en que se suscribe el presente contrato, donde los recibirá a su entera satisfacción y se obliga en toda la extensión de un depositario hasta en tanto no sea finiquitado el presente contrato.

CUARTA: PENALIZACIÓN.- En caso de rescisión del contrato por parte de "EL VENDEDOR" sin existir justificantes y documentos o notificaciones previas por escrito en las que se especifiquen causales respectivas que lleven a dicha determinación, se obliga a pagar en moneda nacional por

	<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “BENITO JUÁREZ” DE OAXACA</p> <p>OFICINA DEL ABOGADO GENERAL</p> <p>CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN “ELECTRÓNICA, COMPUTACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y OFICINA DE OAXACA, S.A. DE C.V.” Y LA “UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ OAXACA” EN CIUDAD UNIVERSITARIA OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 27/12/2016</p>	
<p>No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/061/2016</p>		

concepto de penalización el veinte por ciento 20% del monto total de la operación.

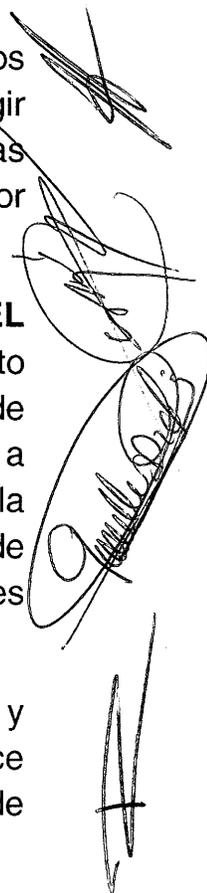
QUINTA: PENAS CONVENCIONALES.- En el caso de atrasos en la entrega de los equipos de cómputo y/o las licencias de software, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) diario sobre el valor de los equipos de cómputo y/o las licencias de software no entregadas a tiempo, sin incluir el impuesto al valor agregado.

El pago de los equipos de cómputo y las licencias de software, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL VENDEDOR” deba efectuar por penas convencionales a las que se haga acreedor.

SEXTA: MODIFICACIONES.- Ambas partes están de acuerdo en los términos y condiciones del presente contrato; por lo que en caso de surgir alguna modificación a las obligaciones de ambas partes, podrán realizar las modificaciones que se consideren correspondientes comunicándolas por escrito a su contraparte con una anticipación de diez días hábiles.

SEPTIMA: INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para los efectos de interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no quede expresamente establecido en el mismo, las partes se comprometen a resolverlo de común acuerdo, y en caso contrario se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando a la competencia que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

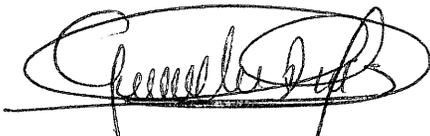
Leído que fue el presente contrato de compra-venta de su contenido y alcance legal, los contratantes, para constancia lo ratifican y firman al calce y margen por duplicado, el día 27 de diciembre de 2016 en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN "ELECTRÓNICA, COMPUTACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y OFICINA DE OAXACA, S.A. DE C.V." Y LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ OAXACA" EN CIUDAD UNIVERSITARIA OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 27/12/2016		
No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/061/2016		

LAS PARTES CONTRATANTES

POR "EL VENDEDOR"



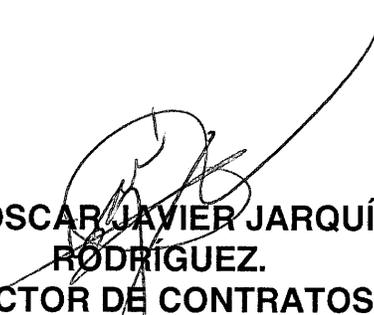
**C. GAUDENCIA ARACELI DÍAZ DÍAZ.
REPRESENTANTE LEGAL**

POR "EL COMPRADOR"



**LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ.
ABOGADO GENERAL**

TESTIGOS



**DR. OSCAR JAVIER JARQUÍN.
RODRÍGUEZ.
DIRECTOR DE CONTRATOS Y
CONVENIOS**



**LIC. RUBÍ AVENDAÑO ZARATE.
SUBDIRECTORA DE
ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**